



## RESOLUCIÓN 006-284-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;*

*Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;*

*Que, mediante oficio No. 112-EG-FFCCMMUG-2014 de 03 de febrero de 2014, la Doctora Rosario Zambrano Bonilla, Directora de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil, solicitó encarecidamente al CPCCS, se conforme una veeduría ciudadana que vigilará el concurso de Méritos y Oposición convocado por la Clínica Kennedy, para la especialidad de IMAGENOLOGÍA.*

*En sesión ordinaria No. 284 celebrada el cinco marzo del 2014, al conocer el sexto punto del orden del día, con cinco votos a favor:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

1



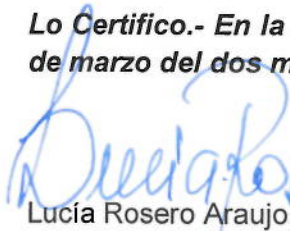
Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que en forma ágil, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso de Méritos y Oposición convocado por la Clínica Kennedy, para la especialidad de IMAGENOLOGÍA, de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de marzo del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño Rivadeneira. **Presidente.-**

***Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de marzo del dos mil catorce.-***

  
Lucía Rosero Araujo

**Secretaria General**

